

CERTIFICADO

Expediente JGL/2025/11

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

22º EDUCACIÓN/EXPTE. 2397/2025. CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE IES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIO EDUCATIVO: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos de IES, para el desarrollo de proyectos de carácter socio educativo, y **resultando:**

1º.- El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, a través de la Delegación de Educación, tiene prevista la apertura convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva a favor de asociaciones de madres y padres de alumnos de IES, para el desarrollo de proyectos de carácter socioeducativo.

Entre los objetivos fundamentales de la citada convocatoria se encuentran la realización de las siguientes actuaciones:

- a) Aumentar las competencias personales y sociales del alumnado.
- b) Reducir el nivel de sanciones disciplinarias.
- c) Mejorar los índices de abandono escolar prematuro.
- d) Elevar los indicadores de convivencia escolar, mediante medidas de intervención con el alumnado y sus familias, el fomento de la igualdad efectiva de oportunidades y la inclusión educativa, voluntariado y su participación en la comunidad educativa local.
- e) Fomentar la cooperación entre los distintos agentes de la comunidad educativa local para la consecución de los fines que les son propios.

2º.- Dicha convocatoria se regirá específicamente por lo previsto en las Bases reguladoras de las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira para el desarrollo de proyectos socioeducativos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 15 de julio de 2022 (expte. 13023/2022) y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 203, de fecha 2 de septiembre de 2022.

3º.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conceptúa la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:



- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social, de promoción de una finalidad pública.

4º.- Esta norma ha sido desarrollada en el ámbito de esta entidad local por la Ordenanza Municipal, publicada en el BOP nº 128/05 de 6 de junio, que establece la normativa general de concesión de subvenciones o ayudas por este Ayuntamiento a personas o entidades, públicas o privadas, que reúnan los requisitos en cada caso exigidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones.

5º.- Para financiar esta acción, dotada con NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), existe consignación en el vigente presupuesto municipal, partida presupuestaria , habiéndose expedido por la Intervención de Fondos certificado de existencia de créditos con números de operación contable RC nº 12025000015174 de fecha de 3 de marzo de 2025.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas por resolución de la Alcaldía 44/2024, de 5 de febrero, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones de madres y padres de alumnos de IES, para el desarrollo de proyectos de carácter socioeducativo, en los términos cuyo texto consta en el expediente nº 2397/2025, debidamente diligenciado con el sello de órgano del Ayuntamiento y Código de Validación 6EAZ6GGJMCCD3LDZDYJYX75JS, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la regirá por las bases generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 15 de julio de 2022, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 203 de fecha 2 de septiembre.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 50401/3261/48918 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Disponer la comunicación de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado de extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 20.8º de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios administrativos de Educación y a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

